



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 10/22 sancionada por el Concejo Deliberativo Estudiantil.

Que uno de los fines de la educación secundaria es la formación para el mundo del trabajo y que es necesario implementar la capacitación para aprender un oficio, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las instituciones educativas del nivel secundario no cuentan con los medios necesarios para capacitar a los alumnos en distintos oficios.

Que es importante que se difunda qué instituciones u organismos brindan capacitaciones para la formación laboral.

Que el Estado debe brindar información y capacitación para aprender oficios y lograr inserción laboral.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

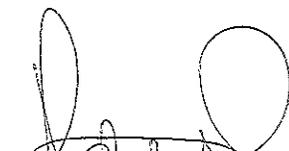
COMUNICACIÓN N° 154/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar ante quien ----- corresponda el acceso de los alumnos de la educación secundaria a capacitaciones sobre oficios.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase a las instituciones que brindan capacitaciones, que ofrezcan en ----- tiempo y forma información en las distintas escuelas de nivel secundario.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDÉS PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE